

## **CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL RIVAS VACIAMADRID 2024** **BASES DE PARTICIPACION Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

### **1.- OBJETO**

La Concejalía de Cultura y Fiestas establece las bases para la participación en el CONCURSO DE DISFRACES de las fiestas de Carnaval 2024.

Así mismo convoca ayudas para entidades y colectivos no formales que participen en el concurso y deseen solicitarla.

**Las Fiestas de Carnaval se desarrollarán los días 9-10-11 y 14 de febrero.**

**EL CONCURSO DE DISFRACES se realizara el sábado 10 de febrero.**

**Se establece una única categoría de DISFRAZ COLECTIVO (grupo de 5 o más participantes).**

### **2.- PREMIOS Y JURADO**

**2.1.- Los premios del Concurso de Disfraz Colectivo, serán:**

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ:** Dotado con **600 €**.

Por la mejor combinación de todos los elementos: idea, elaboración, diseño, puesta en escena y originalidad.

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ DE CRÍTICA ACTUAL.** Dotado con **450 €**.

Por el mejor disfraz que represente un tema de actualidad con una visión crítica o reivindicativa.

**PREMIO AL DISFRAZ MÁS CREATIVO:** Dotado con **450 €**.

Por la mejor idea, elaboración y diseño.

**PREMIO AL DISFRAZ CON MEJOR PUESTA EN ESCENA:** Dotado con **450**

**€**. Por la mejor coreografía, expresividad y animación.

**PREMIO JOVEN AL MEJOR DISFRAZ:** Dotado con **450 €**.

Por la mejor combinación de todos los elementos: idea, elaboración, diseño, puesta en escena y originalidad **y cuyo grupo esté formado por personas con edades comprendidas entre los 14 y 25 años en un 80 por ciento.**

Los grupos juveniles, indicarán que son tales en la inscripción, en el apartado indicado para ello.

Ninguna agrupación podrá coincidir en más de un premio del jurado.

Todas las cuantías estarán sujetas a las retenciones que marca la ley.

**2.2.- El jurado estará compuesto por 3 personas** sin vinculación con los grupos participantes y contará con presidencia y secretaría.

**2.3.- El fallo del Jurado será inapelable.**

### 3.- CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRAZ COLECTIVO

3.1.- La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el **sábado 10 de febrero de 2024 a las 18.00. Las agrupaciones participantes deberán estar presentes a las 17.30 para su colocación en el desfile.**

3.2.- **Los grupos, estarán obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:**

- Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de la comparsa y el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.
- Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.
- Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.
- No podrán formar parte en el desfile vehículos a motor.
- Los grupos participantes estarán presentes hasta la finalización de la entrega de premios.

3.3.- Podrán participar en el desfile, pero fuera de concurso y sin inscripción previa, todas las personas y grupos que lo deseen. La organización indicará donde se ubicarán.

### 4.- CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍAS

4.1.- **Podrán recibir una subvención**, previa solicitud de la misma, **las agrupaciones inscritas en el concurso.**

Dicha subvención está destinada a **gastos fungibles de materiales para elaboración de vestuario y escenografía, así como alquiler de equipos de sonido.**

**No se subvencionará la adquisición de material inventariable** (ejemplo compra de: equipos de sonido e iluminación, equipamientos e infraestructuras).

4.2.- **La Concejalía de Cultura y Fiestas** subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 0412 33800 48903 y cuantía disponible del presupuesto 2024.

**La cuantía máxima de ayuda aprobada para el concurso de disfraces es de 8.700,00 €** y se repartirá en virtud del nº de participantes inscritos y ayudas solicitadas. Según el siguiente cuadro:



Componentes	Máxima ayuda concurso colectivo de disfraces
Entre 5 y 10	175 €
Entre 11 y 20	350 €
Más de 20	500 €

4.3.- LA SUBVENCIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA A NOMBRE DE LA MISMA ASOCIACIÓN, GRUPO O PERSONA REPRESENTANTE, QUE HA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, utilizando EL MODELO A O EL MODELO B según corresponda (ver punto 5.1 de las presentes bases).

Las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes de los gastos según se especifica en el apartado 6 de las presentes bases.

## 5.- PRESENTACION DE INSCRIPCIÓN, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PLAZOS

### 5.1.- INSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS A CONCURSO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR TANTO PARA LA INSCRIPCIÓN, COMO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

- LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN UTILIZAR EL MODELO A
- LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN UTILIZAR EL MODELO B

Se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid mediante varias opciones:

#### A.- DE MANERA PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID SIENDO IMPRESCINCIBLE PEDIR CITA PREVIA.

-La cita previa podrá solicitarse EN EL TELÉFONO 91 660 27 00.

-Y también se puede solicitar en el siguiente enlace:

<https://citaprevia.rivasciudad.es/> Pinchando en PEDIR CITA, y después en REGISTRO DE ENTRADA.

#### B.- DE MANERA ON LINE A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRÓNICO en el siguiente enlace:

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

- Se debe cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación requerida para este trámite. (Ha de disponer de DNI electrónico, Certificado Digital, o estar dado de alta en el Sistema CI@ve).
- Si no lo tuviera, puede acceder al siguiente enlace para solicitud de certificado digital: <https://www.rivasciudad.es/tramite/solicitud-certificado-digital-fabrica-nacional-de-moneda-y-timbre/>

#### C.- EN EL REGISTRO GENERAL de cualquier ayuntamiento o junta de distrito.



**D.- EN LAS OFICINAS DE CORREOS:** enviando la documentación **por correo administrativo** INDICANDO: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN CONCURSO DISFRACES CARNAVAL DE RIVAS 2023 y dirigido a:

**AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**  
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2  
28522 RIVAS VACIAMADRID

**5.2.- EL PLAZO de inscripción y solicitud de subvención será DESDE APROBACIÓN DE BASES HASTA EL VIERNES 19 DE ENERO DE 2024**

## **6.- PLAZOS, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

### **6.1.- PLAZOS**

Se deberá **justificar la subvención EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES desde la finalización de la actividad**, de acuerdo a la normativa vigente.

### **6.2.- PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN:**

El pago de las ayudas se tramitará previa justificación de que se han realizado las actividades objeto de la misma y previa presentación de la documentación que figura a continuación.

**Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento** (Plaza de la Constitución nº 1 o Plaza 19 de Abril,s/n), según lo establecido en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la siguiente documentación:**

- A) ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE.** Complimentar, firmar y sellar la declaración responsable.
  
- B) FOTOCOPIAS COMPULSADAS de las facturas justificativas.** Las facturas a compulsar se presentarán todas de una vez para poder informarlas favorablemente en el mismo acto administrativo, antes del 10 de mayo de 2024.

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en el art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**Las facturas deben tener los siguientes datos:**

- **EN EL CASO DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS:** Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN y reflejar el CIF, dirección y teléfono.
  
- **EN EL CASO DE GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA:** Deben estar emitidas a nombre de la misma persona representante DEL GRUPO QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN Y REALIZADO LA INSCRIPCIÓN y reflejar el D.N.I, dirección y teléfono.

**Y EN AMBOS CASOS TIENEN QUE REFLEJAR:**



- Nombre, NIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el tipo impositivo (IVA, IRPF). o contener la expresión IVA incluido. En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura
- Importe total de la factura.
- Deben llevar fecha y número de emisión. **Sólo serán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2024 y nunca superarán el día de la actividad: 10 de febrero de 2024**

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación de las ayudas.

**C) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO.** Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- **Si se ha pagado en efectivo-metálico:** firma en la factura de la persona que ha recibido el dinero, haciendo constar su nombre completo, DNI, fecha e indicar "RECIBÍ O PAGADO"
- **Si se ha pagado con tarjeta bancaria:** se presentará el justificante del pago realizado con dicha tarjeta.
- **En el caso de pago con móvil,** aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.
- **Si se ha pagado por transferencia:** o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados quien ordena y quien es beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad de la persona o entidad titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago.
- **En caso de pago con cheque nominativo,** se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.

**D) DOCUMENTO MEMORIA ECONÓMICA. Cumplimentar el documento reflejando la relación de las facturas presentadas en la que debe constar:** número de factura, fecha de factura, NIF/CIF de quien provea, concepto e importe con impuestos incluidos)

**E) ANEXO A O B: CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN:**

- LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN PRESENTAR EL ANEXO A
- LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO B



En ambos anexos consta que todas las facturas se han destinado a los fines por los que se concedió la subvención.

### **6.3.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL FAVORABLE**

Una vez presentada correctamente la documentación justificativa de la subvención, el personal técnico municipal informará favorablemente, que la misma cumple con el objeto de estas bases.

## **7.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2024.

## **8.- ACEPTACION DE BASES**

7.1.- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases

7.2.- La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como su resolución, corresponde exclusivamente a la organización.